

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa». También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los Notarios autorizados del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número .., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de provincia de cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.—1.183.

RESOLUCIÓN de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se hace pública la vacante de Académico de número por fallecimiento del excelentísimo señor don Nicolás Pérez Serrano.

El día 17 del actual falleció el Excmo. Sr. D. Nicolás Pérez Serrano, que tenía asignada la Medalla 27 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 14 de mayo de 1954, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Académico Secretario general, José Antonio Ubierna.

RESOLUCIÓN del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, por la que se anuncia subasta pública para enajenar un edificio industrial sito en la calle del Plomo, número 9 (Madrid).

Se convoca subasta pública para la enajenación de un edificio industrial de 1.170 metros cuadrados de solar y 2.430,60 metros cuadrados de superficie edificada total, situado en la calle del Plomo, número 9, de Madrid (zona industrial), en el precio tipo de 4.822.809,60 pesetas.

La subasta pública tendrá lugar en los locales del Patronato, Serrano, 150, el día 2 de mayo de 1961, a las once de la mañana.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría del Patronato, en la dirección antes indicada y en el Instituto del Hierro y del Acero, Ciudad Universitaria, en días y horas hábiles, hasta el 26 de abril próximo. El edificio podrá visitarse hasta esta misma fecha, en las horas de nueve a catorce.

Las proposiciones, sujetas al modelo oficial, se presentarán

en la antes citada Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva», hasta las dieciocho horas del día 27 de abril del corriente año, en días y horas hábiles, pudiendo ser enviadas por correo con la misma fecha de presentación en la oficina correspondiente. Igualmente podrán entregarse a la mesa de la subasta al comenzar el acto de la misma.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—1.946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de marzo de 1961 por la que se eleva a definitiva la reserva a favor del Estado denominada «Salamanca Octava».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denominada «Salamanca Octava», del término municipal de Hinojosa de Duero;

Resultando que establecida provisionalmente la reserva solicitada por Orden de 7 de mayo de 1958, y encomendada la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, continúa la tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; los artículos primero a tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente, y concordantes de su Reglamento; habiendo sido emitidos los preceptivos informes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico, y practicada la demarcación de la Zona por la Jefatura del Distrito Minero de Salamanca, con las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la Zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Blas Miguel», del término municipal de Hinojosa de Duero, de la provincia de Salamanca, con el nombre de «Salamanca Octava», de treinta y dos pertenencias. Punto de partida, un mojón de ladrillos y piedras, enlucido, de sección cuadrada de 35 x 35 centímetros, que termina en un remate piramidal de 15 centímetros de altura. En total, sobresale 25 centímetros del suelo, está situado en el paraje denominado «Blas Miguel», en una loma a 162,50 metros en dirección E., 45 g. 72 m. N., del mojón del kilómetro 106 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, cuyas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Minero, son las siguientes: Al eje de la imagen del Sagrado Corazón de Hinojosa de Duero, E. 29 g. 57 m. N. Al eje de la imagen del Sagrado Corazón de Sobradillo, S. 27 g. 31 m. E. Al hito K-106 de la carretera de Salamanca a Fregeneda, O. 45 g. 30 m. S. y 163 m. El punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 7 de mayo de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio siguiente, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.